

Remido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en vista de un ofi-
cio del Sr. Juez de 1.^a Instancia fho. 17 del cont. y g.^o se
le abren los sudos correspondientes al mismo, segun lo q.
ha cauido de este pueblo, acordó se le conteste que este
pueblo no tiene fondos algunos. Que la cuota q.^a le ha correspondido por
aquel Juezo de 1.^a Instancia, esta correspondida en el presupuesto de
gastos municipales, y como este ha sido de nuevo aprobado por la In-
ferioridad tan poro tiempo hace, se está procediendo al reparto
que cont. y entablada su recaudacion, los primeros intereses q.^e
se cobren se remitiran a aquella sin necesidad de la aprobacion
con q.^a concurre a esta separacion q.^a a la verdad si aunque son
desagradables

Se leyeron los Boletines oficiales desde el Num.^o 572 al 830
que quando entrado el Ayuntamiento, manifestando el Sr. Presid.^{te}
en un decreto a la Circular del Sr. Jefe politico fho. 12 del cont.
ha contestado no haber en esta Villa empleados algunos de los
q.^e servian al tiempo de abolirse el sistema Constitucional de
los q.^e correspondian al Ministerio de la Gobernacion.

Me en cuenta a la Circular del Sr. Jefe politico fho. 11 del cont. fho. el au-
pio de 24 de Agosto por la Excm.^a Diputacion Pro. en su circular
de 30 de Agosto ultimo, se ofiese a dho. Sr. para q.^e se saca remi-
ta libranza de trescientas cincuenta y seis fanegas con tres celemines
cuarta parte del agnio q.^a segun la misma corresponde a este pue-
blo, girandola contra la saluade y alcazarra que es de la q.^a siem-
pre la ha obtenido, y en el interin para q.^e pueda procederse a su
reparto, se nombra por repartidor a D. Juan Gomez Lopez, quien
lo verificara con asistencia de los Comisarios D. Mateo Man-
zanao, D. Juan Parja y el Sr. Sindico D. Juan de Fuen-
cilla del Puerto, trayendolos al Ayuntamiento para su aprova-
cion, asi lo acordó y firmó los S.^{os} de que se componen
que yo del Sr. Doyfe

Jose Maria
Garcera
1808

